



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“2021: Año de la Independencia”

RESOLUCIÓN NÚMERO 092/2021/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS
0001600143721, 0001600150721,
0001600150821, 0001600139621,
0001600139921, 0001600143621,
0001600155221, 0001600152221,
0001600145621, 0001600146921 y
0001600145421

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21, 23, 26, 27, 29 de abril y 30 de mayo de 2021, respectivamente, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)** las siguientes solicitudes de acceso a información:

0001600143721:

“Resolutivo del proyecto *INSTALACION Y OPERACION DE UN PUENTE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL RIO HUACH*, del promovente *SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES*, con clave *23QR2019V0049*, con fecha de inicio *23-oct-19...*” (Sic.)

0001600150721:

“Solicito el oficio emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) donde se hace la solicitud de información adicional al promovente del proyecto *REHABILITACION Y ESTABILIZACION DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO TURISTICO COSTA PALMAS, UBICADO AL NORTE DE LA LOCALIDAD LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR*, Num. Proyecto: *03BS2020T0026*, bajo evaluación de impacto ambiental. .” (Sic.)

0001600150821:

“Solicito el documento que contenga la información adicional solicitada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) al promovente del proyecto *REHABILITACION Y ESTABILIZACION DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO TURISTICO COSTA PALMAS, UBICADO AL NORTE DE LA LOCALIDAD LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR*, Num. Proyecto: *03BS2020T0026*, bajo evaluación de impacto ambiental. .” (Sic.)

0001600139621:

“ Resolutivo del proyecto *NIA*, del promovente *GRUPO PALAPET DEL CARIBE, S. A. DE C. V.*, con clave *23QR2019T0037*, con fecha de inicio *21-ago-19.*” (Sic.)

0001600139921:

“Resolutivo del proyecto *PLAYA CALETA*, del promovente *JULIO CESAR RODRIGUEZ RUIZ*, con clave *23QR2019H0038*, con fecha de inicio *22-ago-19.*” (Sic.)

0001600143621:

“Resolutivo del proyecto *RECUPERACION Y ESTABILIZACION PLAYA EL PORVENIR II*, del promovente *EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY*, con clave *23QR2019T0046*, con fecha de inicio *08-oct-19 ...*” (Sic.)

0001600155221:

“SE SOLICITA COPIA DE INFORMACION DISPONIBLE DE LOS PROCESOS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO PARA MEJORAR LA DISTRIBUCION DEL AGUA AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO Y/O ACUIFERICO HERMOSILLO TRAMO ORIENTE, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON ...” (Sic.)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

""2021: Año de la Independencia""

RESOLUCIÓN NÚMERO 092/2021/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS
0001600143721, 0001600150721,
0001600150821, 0001600139621,
0001600139921, 0001600143621,
0001600155221, 0001600152221,
0001600145621, 0001600146921 y
0001600145421

0001600152221:

"Resolutivo del proyecto MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO E.C.F. (REFORMA AGRARIA PUERTO JUAREZ) KM 23.6 ? POLO DE DESARROLLO AARON MERINO FERNANDEZ, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 10+000, CON UNA META DE 10.0 KM (INCLUYE ENTRONQUE), EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, del promovente SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con clave 23QR2020V0072, con fecha de inicio 17-dic-20 ..." (Sic.)

0001600145621:

"Resolutivo del proyecto ARRECIFE ARTIFICIAL DE CARBONATO DE CALCIO, del promovente BANCO SANTANDER MEXICO SA FIDEICOMISO PUERTO AVENTURAS, con clave 23QR2019T0064, con fecha de inicio 19-dic-19 ..." (Sic.)

0001600146921:

"Resolutivo del proyecto RECUPERACION Y ESTABILIZACIÓN DE PLAYA EN EL DESARROLLO SECRETS., del promovente HOTEL CAPRI CARIBE, con clave 23QR2020T0010, con fecha de inicio 11-mar-20 ..." (Sic.)

0001600145421:

"Resolutivo del proyecto MODERNIZACIÓN DEL MUELLE DE LA TERMINAL INTERNACIONAL DE CRUCEROS COZUMEL, del promovente SSA MEXICO, S.A. DE C.V., con clave 23QR2019H0063, con fecha de inicio 19-dic-19 ..." (Sic.)

- ii. Que el 04, 06 de mayo de 2021, respectivamente, el Director General de la **DGIRA** emitió el oficio **SGPA/DGIRA/DG/02202**, **SGPA/DGIRA/DG/02237**, **SGPA/DGIRA/DG/02234**, **SGPA/DGIRA/DG/02232**, **SGPA/DGIRA/DG/02235**, **SGPA/DGIRA/DG/02227**, **SGPA/DGIRA/DG/02228**, **SGPA/DGIRA/DG/02233**, **SGPA/DGIRA/DG/02230** y **SGPA/DGIRA/DG/02231**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con folios **0001600143721**, **0001600150721**, **0001600150821**, **0001600139621**, **0001600139921**, **0001600143621**, **0001600155221**, **0001600152221**, **0001600145621**, **0001600146921** y **0001600145421** citadas al rubro, toda vez que "Esta Dirección General se encuentra realizando la revisión de la información requerida para estar en posibilidad de atenderla en tiempo y forma, por lo que, resulta procedente solicitar la ampliación del plazo.." (Sic.), lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“2021: Año de la Independencia”

RESOLUCIÓN NÚMERO 092/2021/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS
0001600143721, 0001600150721,
0001600150821, 0001600139621,
0001600139921, 0001600143621,
0001600155221, 0001600152221,
0001600145621, 0001600146921 y
0001600145421

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado. f
- IV. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGIRA** manifestó: *“Esta Dirección General se encuentra realizando la revisión de la información requerida para estar en posibilidad de atenderla en tiempo y forma, por lo que, resulta procedente solicitar la ampliación del plazo...” (Sic.)*, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la **ampliación del plazo de respuesta**, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro. 2

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“2021: Año de la Independencia”

RESOLUCIÓN NÚMERO 092/2021/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS
0001600143721, 0001600150721,
0001600150821, 0001600139621,
0001600139921, 0001600143621,
0001600155221, 0001600152221,
0001600145621, 0001600146921 y
0001600145421

párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

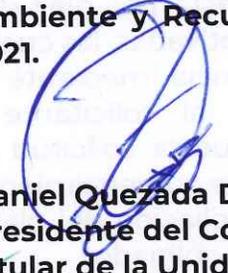
RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIRA** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

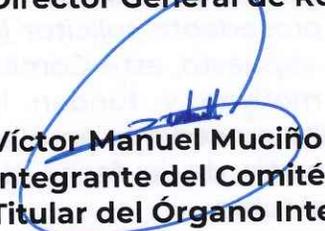
SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 19 de mayo de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat